



Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate, autorización al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata el señor Luis Alberto Bocangel Ramírez la:

- Suscripción del contrato de servidumbre de paso, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un de área de terreno de 159.48 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. La Joya de la Provincia de Tambopata, área que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad de Rosa Melisa Escompani Macahuachi, e inscrito en la partida electrónica N° 05000110, que será destinado para la construcción del canal de drenaje pluvial "La Joya";
- Suscripción del contrato de servidumbre de paso, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un área de 160.12 m<sup>2</sup>, del inmueble situado en la Av. Circunvalación de la Provincia de Tambopata, de copropiedad de Exaltacion Mamani Pari, que forma parte del predio de mayor extensión inscrito en la partida N° 110118188 de la SUNARP/MDD, para ejecución de la infraestructura canal de drenaje pluvial "Tropezón".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 4 establece; Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.

Que, mediante Carta N° 157-2023-VIVIENDA/PNSU/UGPP BID de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Coordinadora General – Unidad de Gestión del Programa y Proyectos BID Programa Nacional de Saneamiento Urbano, quien solicita, solicitar a la Municipalidad Provincial de Tambopata la disponibilidad de terreno y afectación en uso del área para la infraestructura (canal proyectado) ubicado en la Av. La Joya;

Que, mediante Carta N° 571-2023-MPT-ALCALDIA, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, quien solicita constitución de servidumbre para infraestructura de drenaje pluvial en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO y C.P. MAYOR EL TRIUNFO EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";





## CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



### ACUERDO DE CONCEJO N° 288-2023-CMPT-SO.

Que, mediante Carta N° 145-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UGPP BID, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por la Coordinadora General – Unidad de Gestión del Programa y Proyectos BID Programa Nacional de Saneamiento Urbano, quien solicita, solicitar a la Municipalidad Provincial de Tambopata, la disponibilidad de terreno y afectación en uso del área para la infraestructura: canal de existente hacia Cárcava Tropezón para el "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Drenaje Pluvial de la ciudad de PUERTO MALDONADO y C.P. MAYOR EL TRIUNFO en el Departamento de Madre de Dios", CIU 2519940.

Que, mediante Carta N° 598-2023-MPT-ALCALDIA, de fecha 18 de setiembre de 2023, suscrito por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, quien solicita constitución de servidumbre para infraestructura de drenaje pluvial en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO y C.P. MAYOR EL TRIUNFO EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 112-2023-MPT-GAF-OCP, de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrita por jefe de patrimonio de la Municipalidad Provincial de Tambopata, quien solicita suscripción de contrataos de servidumbre de paso para la implementación de canales de drenaje pluvial del proyecto con CIU N° 2519940;

Que, mediante Informe Legal N° 394-2023-MPT-GAJ-AQM, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión aprobando la suscripción del contrato de servidumbre de paso, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un área de terreno de 159.48 m2, ubicado en la Av. La Joya de la Provincia de Tambopata, área que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad de Rosa Melisa Escompani Macahuachi, e inscrito en la partida electrónica N° 05000110, que será destinado para la construcción del canal de drenaje pluvial "La Joya"; así mismo se apruebe la suscripción del contrato de servidumbre de paso, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un área de 160.12 m2, del inmueble situado en la Av. Circunvalación de la Provincia de Tambopata, de copropiedad de Exaltación Mamani Pari, que forma parte del predio de mayor extensión inscrito en la partida N° 110118188 de la SUNARP/MDD, para ejecución de la infraestructura canal de drenaje pluvial "Tropezón".

Que, mediante Carta N° 593-2023-CPT-SR-CDURYSEM, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente y vicepresidente de la comisión de Desarrollo Urbano Rural y SEM, el Dictamen N° 090-2023-CPT-SR-CDURYSEM, de fecha 11 de diciembre de 2023, donde emiten dictamen de aprobación de la suscripción del contrato de servidumbre de paso, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un área de terreno de 159.48 m2, ubicado en la Av. La Joya de la Provincia de Tambopata, área que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad de Rosa Melisa Escompani Macahuachi, e inscrito en la partida electrónica N° 05000110, que será destinado para la construcción del canal de drenaje pluvial "La Joya"; así mismo se apruebe la suscripción del contrato de servidumbre de paso, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un área de 160.12 m2, del inmueble situado en la Av. Circunvalación de la Provincia de Tambopata, de copropiedad de Exaltación Mamani Pari, que forma parte del predio de mayor extensión inscrito en la partida N° 110118188 de la SUNARP/MDD, para ejecución de la infraestructura canal de drenaje pluvial "Tropezón".

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.





ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



**ACUERDO DE CONCEJO N° 288 -2023-CMPT-SO.**

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata al señor Luis Alberto Bocangel Ramírez la:

\* Suscripción del contrato de servidumbre de paso, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un área de terreno de 159.48 m2, ubicado en la Av. La Joya de la Provincia de Tambopata, área que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad de Rosa Melisa Escompani Macahuachi, e inscrito en la partida electrónica N° 05000110, que será destinado para la construcción del Canal de Drenaje Pluvial "La Joya";

\* Suscripción del contrato de servidumbre de paso, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un área de 160.12 m2, del inmueble situado en la Av. Circunvalación de la Provincia de Tambopata, de copropiedad de Exaltación Mamani Parí, que forma parte del predio de mayor extensión inscrito en la partida N° 110118188 de la SUNARP/MDD, para ejecución de la infraestructura canal de Drenaje Pluvial "Tropezón".

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal y Oficina de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Tambopata en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Consejo a las instancias administrativas correspondientes para fines de y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARIA GENERAL